



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de septiembre de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN OBRA CÉSPED JUAN CARLOS

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/27968

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN TAPIZ VEGETAL Y CAPA PORTANTE CAMPO DE FUTBOL POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I".

ANTECEDENTES

I.- En sesión de 29 de agosto de 2023, se aprueba por la mesa de contratación de este Ayuntamiento la clasificación de ofertas presentadas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, quedando clasificada en primer lugar ROYALVERD SERVICE SLU. por un importe de 128.802,02 € + IVA (27.048,43 €).

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

II.- Se requiere a ROYALVERD SERVICE S.L.U. al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes mencionado, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto, con fecha 5 de septiembre de 2023 ROYALVERD SERVICE S.L.U., presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 7 de septiembre de 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 5 de julio de 2023.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 5 de julio de 2023.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja del IAE de 5 de mayo de 2023.
- Escritura de constitución de la Sociedad, así como DNI del representante.
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.
- Declaración Responsable sobre la disponibilidad de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (arts. 76.2 y 150 LCSP), en los términos ofertados en su licitación.
- Documentación acreditativa de la clasificación de la empresa y declaración relativa al mantenimiento de dichas circunstancias a fecha de 4 de septiembre de 2023.
- Declaración relativa al volumen de negocio de la empresa de los últimos cinco años de 4 de septiembre de 2023.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el período de ejecución de la obra.
- Constitución de la garantía definitiva en la caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 107.1 LCSP), que asciende a la cantidad de 6.440,10 € euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por ROYALVERD SERVICE S.L.U que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en el Acta de la mesa de contratación de este Ayuntamiento de 29 de agosto de 2023.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, tramitación simplificada urgente, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN TAPIZ VEGETAL Y CAPA PORTANTE CAMPO DE FUTBOL POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I" a ROYALVERD SERVICE SLU. por un importe de 128.802,02 € + IVA (27.048,43 €) de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

TERCERO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Designar a la funcionaria municipal D^a. Elena Jiménez, adscrita al Servicio de Planeamiento, como asesor del Sr. Interventor General Municipal en la recepción de las obras de "RENOVACIÓN TAPIZ VEGETAL Y CAPA PORTANTE CAMPO DE FUTBOL POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I".

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Medio Ambiente, y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/09-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5